



MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA

(91) 506 62 87
166 287

sff-cgt.org

facebook.com/
cgtferroviario

@SFFCGT

telegram.me/
sffcgt



Claves más usadas (más en Tablas Salariales) y Conceptos Básicos

Jun 2024

Tablas salariales desde 2024	Sueldo	Antig. (1º CUATR.)	Paga extra	Título (no recon.) (3)	Brigada de incidencias	Brigada de Socorro	Peligrosidad *	Instalaciones fijas y comunicaciones **	Nocturnidad (±5% x CUATR.)	Prima Mant. Infraest.	Conducción	ET	Prima vacas	B. Mant (findes o festivos)	Banda Mant.	Maniobras		Personal de antigüedad (±5% x CUATR.) desde el 5ºcuatr.	Descansos no disfrutados
Clave	002	003	009	032	039	036	243	249	220	411	342	315	443	316	317	364		230	111
Nivel salarial	mensual	mensual	semestral	mensual	día	día	día	mensual	hora	En función al mantenimiento realizado	día	jornada	Compensación de distintas claves de trabajo efectivo en los 3 últimos meses en los días de vacaciones disfrutados	día	día	día (max 10)	mes	mensual	Día (8 horas) Estimación H.E.
3	1.330,52	37,01	2.049,92	42,76	12,530060	3,500276	1,288050	12,75	0,826947		11,054697	16,230817		135,30883	9,137590	14,22	156,38	48,12	157
4	1.386,32	39,23	2.132,73	45,92	12,994757	3,621512	1,196118	11,45	0,876563									51,00	165
5	1.445,42	41,58	2.221,07	49,52	13,487335	3,756245	1,253620	11,45	0,929160									54,03	171
6	1.508,06	44,05	2.317,46	53,37	14,009473	3,908408	1,299586	11,45	0,984907									57,27	194
7/8/9 (7)	Niveles Salariales en desuso. Si para reemplazos																	60,76	215

Manutención y alojamiento	Salida/regreso, desde/a Residencia			
566 y 567	<13:00h >15:00h <19:30h >21:30h	<13:00h >21:30h	>13:00h >0:00h	<13:00h >0:00h
Distancia ferroviaria				
<60 Km Dieta desplazamiento	9,398085	18,796172	26,485516	35,883606
>60 Km Dieta viajes	16,372108	32,739518	Manut: 16,372108 +Alojamiento	Manut: 32,739518 +Alojamiento

* Solo lo perciben Oficial Celador de Línea Electrificada y Oficial de Subestaciones y Telemando
** Solo lo perciben Oficial Telecomunicaciones, Montador Eléctrico de Instalaciones de seguridad y Ayudante Ferroviario
(3) Entre otros para Téc. Esp. (FP2) de las ramas de Metal, Electricidad, Madera, Química, Electrónica o Delinición. Para estudios superiores ver tabla 3 y apéndice (1) o (2)

Hora extra (H.E.)	Salida
021	052/053
En función al sueldo y múltiples claves. Acuerdo en la A.N. 2012 promovido por CGT	En función a habitantes población y B. Mant o Brigada
± 22	7,726135 / 10,149506

Reemplazo
055
La diferencia salarial de TODAS las claves

Plan objetivos
401
A dividir en 2 pagas: Abril y Septiembre
2.633,14

Repositorio Documentación



Antigüedad (Art.121)	Los trabajadores que tengan el complemento personal de antigüedad (20 años en el mismo nivel salarial), cobrarán el importe del nivel salarial inmediatamente superior al que ostentan (Clave 230) sin realizar las funciones de dicho nivel. Incompatible con reemplazo (055). Se ven afectados PREMIO PERMANENCIA, NOCTURNIDAD y DESCANSOS NO DISFRUTADOS . Hay que solicitarlo.
Brigadas (Art.146 y 220)	Aquellos agentes que pertenezcan a la Brigada de Incidencias o de Socorro y que sean llamados para efectuar una intervención y tengan que conducir un vehículo, percibirán esta gratificación por conducción independientemente de las que puedan haber devengado en su turno. Las brigadas de Incidencias se les abonará en concepto de gastos por desplazamiento , por cada salida que realicen la cantidad prevista en clave 053 (siempre que la misma se produzca fuera de la jornada). La Red sufragará a su cargo las comidas de los agentes que intervengan en las salidas. Se considerarán como horas extraordinarias el tiempo de jornada que se realice fuera del horario ordinario establecido en cada turno. En cualquier caso, quedará garantizado para su abono un tiempo mínimo de intervención de una hora de trabajo efectivo por incidencia. Cuando la intervención del agente se produzca entre las 22h y las 6h, tendrá un descanso de 8 horas, transcurrido el cual se incorporará a su turno para completar el tiempo que le reste del mismo. NOTA: Estando de vacaciones, LZ u otras licencias, como no se abona, NO se realiza BI. En RJ si se abona por lo que se realiza BI
Dietas (Art.313)	Se percibirá asignación para gastos de manutención y alojamiento en la cuantía establecida por cada tipo de viaje en la Tabla, cuando el trabajador salga de su residencia. (No tienen que ser incidencias de guardias). Clave 566 y 567
Banda (Art.605)	Banda de Mantenimiento: Aquella en la que la circulación de trenes impide los trabajos ordinarios y los trabajos exigen la ocupación de vía o el corte de tensión.
Vacaciones anuales (Art.245 y 254 y 255)	Se cobrará el sueldo, cuatrienios y fracción de éstos, algunas gratificaciones y pluses y las primas e incentivos, calculados por el promedio obtenido en los días de trabajo efectivo en los tres meses anteriores : <i>002-Sueldo 003-Antigüedad 032-Gratificación por título 034-Gratificación por mando o Función 035-Gratificación por taquigrafía 113-Gratificación de formación 220-Plus de nocturnidad 230-Complemento personal de antigüedad 242-Plus de penosidad 443-Prima periodo de vacaciones</i> También se estará a lo dispuesto en las regulaciones específicas abonando : <i>312-Complemento personal acoplamiento pérdida facultades (XIV CC) y la media de los 3 últimos meses anteriores: 055-Reemplazo cargo superior. (XIV CC si se está en situación de Movilidad Funcional temporal el mes anterior a las vacaciones) 315-Encargado de trabajos 316-Banda de mantenimiento Fin de semana y/o festivo 364-Complemento maniobras y la media de los 6 meses anteriores: 317-Banda de mantenimiento</i> <i>Sentencia TS 21/03/2017. Conflicto Colectivo UGT (perdimos en derechos; NO incluye brigada...)</i> . Se retribuye con la media, siempre que formen parte de su retribución normal o media: <i>055-Reemplazo a cargo superior 113-Formadores en prácticas 153-Compensación por descanso para refrigerio trabajado 247-Plus movimiento de estaciones 342-Gratificación conducción personal IIFF 347-Gratificación conducción personal V y O 367-Gratificación por polivalencias</i> Acuerdo ADIF-CGE 25/09/2018- Se llega a acuerdo con ADIF de abonar, en periodo de vacaciones y siempre que se hayan percibido durante 7 meses en periodos de 12 meses , los conceptos: <i>020-Horas a prorrata 021-Horas extras por fuerza mayor 024-Horas extraordinarias estructurales 029-Horas extras en función de piloto 243-Plus de peligrosidad 244-Plus de Toxicidad 245-Plus de maniobras 249-Plus de Instalaciones Fijas 300-Complemento puesto compensación refrigerio MMII 348-Gratificación Personal Obras e Instalaciones en caso de accidentes</i> Bolsa de vacaciones: (Por ello se suelen conceder las vacaciones en verano) - A compensar por el disfrute fuera de los meses de junio, julio, agosto y septiembre (ver Tabla 4 de 1/3) por cada día de vacaciones disfrutado fuera del período, salvo que, una vez concedidas las vacaciones en dichos meses renunciaras al disfrute de las mismas en dichos meses. - O en caso de modificación unilateral por la empresa de las vacaciones reglamentarias definitivas se añade además una indemnización (ver Tabla 4 de 1/3 y 1/2)
Formación (Art.201, 202, 204 y 434)	Quienes por su asistencia a acciones formativas presenciales impartidas por Renfe, no puedan desempeñar total o parcialmente su actividad laboral , serán las que corresponden a los conceptos que de forma generalizada y permanente viniesen percibiendo , con arreglo a lo que disponga la normativa específica del propio emolumento, o en su defecto, tomando como base de cálculo la media de los tres meses últimos , que no presenten incidencias por IT, considerándose a estos efectos los <i>conceptos fijos, los complementos de puesto, el complemento de actividad, los pluses, las primas de producción específicas o incentivos, las horas estructurales y las horas de mayor dedicación.</i> No se incluirán , los conceptos no permanentes ni generalizados, pues responde a situaciones especiales o a la necesidad de indemnizar gastos realizados por el trabajador, como compensación por descansos no disfrutados, bolsa de vacaciones, compensación por bocadillo, gastos de viaje, o gastos de desplazamiento en grandes poblaciones. Es de aplicación a reconocimientos médicos, exámenes de promoción interna y comparecencias judiciales (para la defensa de los intereses de Renfe). (XIV CC) <i>Si se trabaja el día anterior y se viaja tras la jornada laboral</i> , todas las horas de viajes y esperas hasta la llegada a la residencia de destino se considera viajes sin servicio (50% horas extra) y genera dietas. <i>Si no se trabaja el día laborable anterior</i> , se considera que se viaja durante la jornada laboral (8 horas), todo lo que sobrepase esa jornada genera gastos de viaje y es compatible con las dietas fuera de su residencia. Los periodos de viajes y espera se considera igual a efectos retributivos (50% horas extras) <i>Si se viaja el mismo día en vehículos de la empresa</i> , se abonará la conducción (si se conduce) y si hay exceso de jornada se abona como horas extras normales (no se considera viajes sin servicio) más las dietas generadas. <i>Si se viaja en coche particular</i> , se deberá negociar con la jefatura el abono del gasto de viaje,o su compensación (económica, días libres, etc)
RJ	Acuerdo 37,5 horas semanales (desde 2018): 10 días. Ver Acuerdos Provinciales para peticiones y tiempos mínimos. Prefijados 24 y 31 diciembre. Acuerdo 35 horas semanales (desde el 14 de junio de 2024): Sobre el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI" con la finalidad de contribuir a la recuperación de empleo público perdido, el rejuvenecimiento de las plantillas [...] fomentarán la creación de empleo neto (equivale a 800 puestos de trabajo en ADIF) finalmente se firma por "los de siempre" y se Prefija 5 de enero y jueves santo . Queda pendiente conocer la retroactividad (¿3 de julio de 2023?) con una BOLSA de 2 años. Horario de verano (del 15/06 al 15/09) de 6,5 horas y si tienes vacaciones en este intervalo se genera por cada semana 1 día RJ + 1 hora en la bolsa, con un máximo de 5. Sobre la jornada anual debemos hacer 1.536 horas anuales en máximo 205 días, tenlo en cuenta! Si caen en descanso, Sábado o Domingo, o festivo: se pasarán al día laborable posterior (o en el caso del 31 de diciembre al inmediatamente anterior laborable).